

En previsión de que se autorice para Andalucía la fase uno de la desescalada del estado de alarma y puedan aperturarse las terrazas de los establecimientos de hostelería a partir del próximo 11 de mayo:

EL AYUNTAMIENTO INFORMA

Los titulares de los establecimientos de hostelería deberán solicitar, en su caso, la expresa autorización para la instalación de terrazas, cumpliendo los requisitos establecidos por la Orden 386/2020 de 3 de mayo. Las solicitudes se formularán a través de la sede electrónica: www.villadelrio.es

Se limitará su autorización al cincuenta por ciento de las mesas permitidas en el año inmediatamente anterior en base a la correspondiente licencia municipal, no autorizándose en ninguna caso mas de diez mesas por establecimiento en aquellos lugares que sea posible lo que será informado por los Servicios Técnicos municipales. Los establecimientos deberán acreditar el Seguro de Responsabilidad Civil en vigor para la actividad.

En todo caso, deberá asegurarse que se mantiene la debida distancia física de al menos dos metros entre las mesas o, en su caso, agrupaciones de mesas.

En el caso de que para cumplir estas previsiones se tuvieran que instalar más allá de la fachada del establecimiento se deberá contar con el permiso de los vecinos del establecimiento en cuya fachada se instalarían las mesas.

Se autorizan las reuniones en las terrazas de los establecimientos de hostelería y restauración de hasta un máximo de diez personas por mesa o agrupación de mesas.

La mesa o agrupación de mesas que se utilicen para este fin, deberán ser acordes al número de personas, permitiendo que se respeten la distancia mínima de seguridad interpersonal.

Deberán llevarse a cabo las siguientes medidas de higiene y/o prevención:

a) Limpieza y desinfección del equipamiento de la terraza, en particular mesas, sillas, así como cualquier otra superficie de contacto, entre un cliente y otro.

b) Se priorizará la utilización de mantelerías de un solo uso. En el caso de que esto no fuera posible, debe evitarse el uso de la misma mantelería o salvamanteles con distintos clientes, optando por materiales y soluciones que faciliten su cambio entre servicios.

c) Se deberá poner a disposición del público dispensadores de geles hidroalcohólicos con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad, en todo caso en la entrada del establecimiento o local, que deberán estar siempre en condiciones de uso.

d) Se fomentará el pago con tarjeta u otros medios que no supongan contacto físico entre dispositivos, evitando, en la medida de lo posible, el uso de dinero en efectivo. Se limpiará y desinfectará el datáfono tras cada uso, así como el TPV si el empleado que lo utiliza no es siempre el mismo.

e) Se evitará el uso de cartas de uso común, optando por el uso de dispositivos electrónicos propios, pizarras, carteles u otros medios similares.

Código seguro de verificación (CSV):

E874 F28B DCDA 1C83 7CB4



E874F28BDCDA1C837CB4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por El Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 7/5/2020

**B
A
N
D
O**

f) Los elementos auxiliares del servicio, como la vajilla, cristalería, cubertería o mantelería, entre otros, se almacenarán en recintos cerrados y, si esto no fuera posible, lejos de zonas de paso de clientes y trabajadores.

g) Se eliminarán productos de autoservicio como servilleteros, palilleros, vinagreras, aceiteras, y otros utensilios similares, priorizando monodosis desechables o su servicio en otros formatos bajo petición del cliente.

h) La ocupación máxima de los aseos por los clientes será de una persona, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia, en cuyo caso también se permitirá la utilización por su acompañante. Deberá procederse a la limpieza y desinfección de los referidos aseos, como mínimo, seis veces al día.

EL AYUNTAMIENTO FAVORECERÁ LO MÁS POSIBLE LA REAPERTURA VELANDO POR EL RIGUROSO CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS, POR LA SEGURIDAD DE TODOS. SEAMOS RESPONSABLES

Lo que se hace público para general conocimiento.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: Emilio Monterroso Carrillo
(firmado electrónicamente)

**B
A
N
D
O**

Código seguro de verificación (CSV):

E874 F28B DCDA 1C83 7CB4



E874F28BDCDA1C837CB4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por El Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 7/5/2020